

DECRETOS I OTRAS PIEZAS SOBRE INSTRUCCION PÚBLICA.

Que se extienda un título de Miembro de la Facultad de Teología.

Santiago, julio 7 de 1876.—Su Exelencia, con esta fecha, ha decretado lo que sigue:

«Vista la nota que precede, decreto:

«Estiéndase el correspondiente título de Miembro de la Facultad de Teología de la Universidad a favor del presbítero don Rafael Molina.—Tómese razon i comuníquese.»

Lo trascribo a Ud., en contestacion a su nota número 102.—Dios guarde a Ud.—*José M. Barceló.*—Al Rector de la Universidad.

Sueldo a don Manuel Bello.

Santiago, julio 12 de 1876.—Su Exelencia, con esta fecha, ha decretado lo que sigue:

«Vista la nota que precede, decreto:

«A contar desde el 1.º del actual, los Ministros de la Tesorería Jeneral pagarán a don Manuel Bello el sueldo anual de quinientos pesos que le asigna el supremo decreto de 10 de setiembre de 1874, deduciéndolo por el corriente año del ítem único de la partida 21 del presupuesto del Ministerio de Instrucción Pública.—Tómese razon i comuníquese.»

Lo trascribo a Ud. en contestacion a su nota número 110.—Dios guarde a Ud.—*José M. Barceló.*—Al Rector de la Universidad.

Nombramiento de dos Ingenieros jeógrafos.

Santiago, julio 17 de 1876.—El Presidente de la República, con fecha de hoy, ha decretado lo que sigue:

«Vista la nota que precede i el expediente acompañado, decreto:

«Nómbrase Ingeniero jeógrafo a don Vicente Muñoz, quien deberá presentarse ante el Consejo de la Universidad a prestar el juramento de fidelidad en el desempeño de las operaciones de su profesion, prévio el pago del derecho de media annata.—Tómese razon i comuníquese.»

Lo transcribo a Ud. en contestacion a su nota número 115.—Dios guarde a Ud.—*José M. Barceló.*—Al Rector de la Universidad.

Santiago, julio 21 de 1876.—Su Exelencia, con esta fecha, ha decretado lo que sigue:

«Vista la nota que precede i el espediente acompañado, decreto:

«Nómbrase Ingeniero jeógrafo a don Benjamin Marambio, quien deberá presentarse ante el Consejo de la Universidad a prestar el juramento de fidelidad en el desempeño de las operaciones de su profesion, prévio el pago del derecho de media annata.—Tómese razon i comuníquese.»

Lo transcribo a Ud. en contestacion a su nota número 120.—Dios guarde a Ud.—*José M. Barceló.*—Al Rector de la Universidad.

Suma para el impresor de las obras de Bello.

Santiago, julio 25 de 1876.—El Presidente de la República, con fecha de hoi, ha decretado lo que sigue:

«Vista la nota que precede, decreto:

«Los Ministros de la Tesorería Jeneral entregarán a don Pedro Ramirez la suma de ochocientos pesos, que se le anticipa sobre e valor de la impresion de las obras de don Andres Bello, que debe hacer segun contrato que tiene celebrado con la Universidad.

«Dedúzcase de la partida 21 del presupuesto del Ministerio de Instruccion Pública.—Tómese razon i comuníquese.»

Lo transcribo a Ud. en contestacion a su nota número 123.—Dios guarde a Ud.—*José M. Barceló.*—Al Rector de la Universidad.

Testo para la enseñanza de la Aritmética elemental.

Santiago, julio 25 de 1876.—El Presidente de la República, con fecha de hoi, ha decretado lo que sigue:

«Vista la solicitud que precede i con lo informado por el Consejo de la Universidad, se declara que la Aritmética elemental compuesta por don Gavino Vieytes puede servir de testo de enseñanza en los establecimientos del Estado.—Comuníquese.»

Lo transcribo a Ud. en contestacion a su nota número 112.—Dios guarde a Ud.—*José M. Barceló.*—Al Rector de la Universidad.